



Bruselas, 26 de octubre de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2016/0151(COD)**

**13052/1/18
REV 1**

**CODEC 1648
AUDIO 77
DIGIT 197
CONSOM 276
TELECOM 333**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 26 de mayo de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 53, apartado 1, y el artículo 62 del TFUE.
2. El 2 de octubre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².

¹ Doc. 9479/16.

² Doc. 12689/18.

3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 19 de octubre de 2016³.
4. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 7 de diciembre de 2016⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
 - apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 33/18, con los votos en contra de Dinamarca, Países Bajos, República Checa, Finlandia e Irlanda y la abstención de Luxemburgo y Reino Unido;
 - disponga hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ DO C 34 de 2.2.2017, p. 157.

⁴ DO C 185 de 9.6.2017, p. 41.